ANEXO TÉCNICO No. 1

INVITACIÓN DIRECTA No ID-015-2026

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL "MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA TASAJO EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 202600000020718 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (DECRETO NO. 142 DE 2026)".

1. OBJETO TÉCNICO DEL ANEXO

El presente Anexo Técnico detalla las actividades, el alcance, los criterios de verificación, los estándares normativos y los requerimientos técnicos para la ejecución del objeto contractual: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL "MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA TASAJO EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 202600000020718 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (DECRETO NO. 142 DE 2026)". La interventoría se ejerce conforme al presupuesto de interventoría, el Presupuesto Oficial de obra, los Análisis de Precios Unitarios (APU), la Matriz de Riesgos y los estudios y diseños del proyecto elaborados por el Municipio de Sonsón, en desarrollo del Decreto No. 142 del 15 de septiembre de 2026, mediante el cual el Municipio de Sonsón priorizó y aprobó el proyecto y designó a la EDURI E.I.C.E. como entidad ejecutora y encargada de contratar la interventoría.

Junto con el presente Anexo Técnico se adjuntan los estudios y diseños del proyecto objeto de la obra (estudio topográfico, estudio geotécnico, diseño estructural del cerramiento y diseño arquitectónico) y el presupuesto de la interventoría, los cuales hacen parte integral de este Anexo y son de consulta y cumplimiento obligatorio para todos los proponentes. Los documentos que lo integran son los siguientes:

- Decreto No. 142 del 15 de septiembre de 2026 del Municipio de Sonsón, por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión BPIN 202600000020718 y se designa a la EDURI como entidad ejecutora.
- Estudios y diseños del proyecto (se adjuntan): estudio topográfico (informe, levantamiento y perfiles, cartera de coordenadas, registro fotográfico y certificado de la estación total).
- Estudios y diseños del proyecto (se adjuntan): estudio geotécnico INF 125-25 para la cancha del Centro Educativo Rural Tasajo y su registro fotográfico.
- Estudios y diseños del proyecto (se adjuntan): diseño estructural del cerramiento (memoria de cálculo 2608_CECA_S_RT_01_001 y plano estructural 2608_CECA_S_PL_01_001).
- Estudios y diseños del proyecto (se adjuntan): diseño arquitectónico (Planchas 01 y 02 de la propuesta).
- Presupuesto Oficial de obra y Análisis de Precios Unitarios (APU) del proyecto, y presupuesto oficial de la interventoría.

- Documento Técnico del proyecto, concepto de viabilidad técnico y presupuestal, plan de sostenibilidad y certificados de precios unitarios, de no financiación con otras fuentes, de riesgo no mitigable, de normas técnicas (NTC), de planos y diseños, de uso del suelo (PBOT) y de disponibilidad de servicios públicos.
- Memoriales de responsabilidad profesional de los diseñadores (arquitectura, estructuras y suelos).
- Carta de Invitación Directa N° ID-015-2026 y sus modificaciones, si las hubiere, así como la Carta de Invitación Directa y el Anexo Técnico de la obra (ID-014-2026).

Estas especificaciones son de cumplimiento obligatorio para todos los proponentes, y constituyen la guía base para el ejercicio de la interventoría, los criterios de control de calidad, los entregables y el alcance de la obra a intervenir. En caso de existir discrepancias entre los documentos citados, prevalecerán los estudios y diseños adjuntos, las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial del proyecto aprobado mediante el Decreto No. 142 de 2026, y toda inconsistencia deberá informarse por escrito a EDURI antes de autorizar la ejecución de la actividad correspondiente.

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA

Ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica del contrato de obra cuyo objeto es el “MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA TASAJO EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 202600000020718 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (DECRETO No. 142 DE 2026)”, conforme al Presupuesto Oficial de obra, los APU, los estudios y diseños adjuntos y las especificaciones técnicas del proyecto. A continuación se describen los componentes de la interventoría y, para cada capítulo del presupuesto de obra, los aspectos que el interventor debe verificar, con su alcance, control de calidad y verificación de cantidades.

2.1 INTERVENTORÍA TÉCNICA

2.1.1 PRELIMINARES, REPLANTEO Y DEMOLICIÓN DE LA PLACA EXISTENTE

Ítem de obra verificado: 1.1 Demolición de pisos, andenes y cunetas de concreto. Unidad: M2 Cantidad: 356,20

ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

- Revisar y aprobar, antes del inicio, el cronograma de obra, el plan de inversión, el personal ofertado, el Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Manejo de Tránsito y el programa de seguridad y salud en el trabajo del contratista, y suscribir el acta de inicio.
- Verificar la localización, el trazado y el replanteo con base en el levantamiento topográfico, el área de intervención de 26,00 m x 13,70 m (356,20 m²), el cerramiento provisional y la señalización del área de trabajo.
- Verificar que la demolición cubra el área de diseño, que se protejan los elementos existentes (poste, redes de servicios, edificaciones y cerramientos vecinos) y que los escombros se dispongan en sitios autorizados, conforme a la Resolución 472 de 2017 y al Plan de Manejo Ambiental.

CONTROL DE CALIDAD

- Comparar el área demolida con los planos y diseños, y llevar el registro fotográfico del antes, durante y después.
- Exigir los soportes de disposición final de los escombros en sitios autorizados.

VERIFICACIÓN DE CANTIDADES

- El interventor medirá y certificará en metros cuadrados (M2) el piso demolido y retirado y recibido a satisfacción, como soporte del acta de avance.

2.1.2 LLENOS Y NIVELACIÓN CON SUB-BASE GRANULAR

Ítem de obra verificado: 2.1 Llenos y nivelación con sub-base granular. Unidad: M3 Cantidad: 35,62

ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

- Verificar que la sub-base esté libre de materia orgánica, lodos, escombros, basuras o terrones de arcilla, y que se extienda en capas de máximo 20 cm de espesor hasta las cotas del diseño.
- No autorizar la colocación de la capa siguiente hasta comprobar la densidad de la capa anterior.
- Si al alcanzar el nivel de apoyo se encuentran materiales orgánicos o inapropiados, o se presenta nivel freático, verificar que se proceda conforme a las recomendaciones del estudio de suelos y que el bombeo sea el estrictamente necesario.

CONTROL DE CALIDAD

- Exigir y revisar los ensayos de densidad en sitio por capa, verificando el 95% del Próctor modificado.
- Verificar niveles y pendientes antes de autorizar el vaciado de la losa.

VERIFICACIÓN DE CANTIDADES

- El interventor medirá y certificará en metros cúbicos (M3) el lleno colocado y compactado, medido en sitio ya compactado.

2.1.3 LOSA EN CONCRETO DE 28 MPa (E = 10 CM)

Ítem de obra verificado: 3.1 Construcción de losa en concreto de 28 MPa, espesor de 10 cm. Unidad: M3 Cantidad: 35,62

ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

- Aprobar el diseño de mezclas presentado por el contratista (concreto de 28 MPa – 4.000 psi), conforme a las recomendaciones del estudio de suelos.
- Verificar la instalación de la formaleta y de la malla electrosoldada, y el vaciado, vibrado y curado de la losa sobre el lleno compactado, en el área de 26,00 m x 13,70 m (356,20 m²).

CONTROL DE CALIDAD

- Supervisar la toma de cilindros y revisar los ensayos de resistencia a la compresión.
- Verificar el espesor, la nivelación y el acabado de la losa, sin desniveles ni fisuras, y que la superficie quede apta para recibir el sistema de recubrimiento.

VERIFICACIÓN DE CANTIDADES

- El interventor medirá y certificará en metros cúbicos (M3) el concreto vaciado y aceptado; la malla electrosoldada está incluida en el precio del ítem de obra.

2.1.4 SISTEMA DE RECUBRIMIENTO Y DEMARCACIÓN DE LA PLACA

Ítem de obra verificado: 4.1 Sistema de recubrimiento y demarcación. Unidad: M2 Cantidad: 356,20

ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

- Verificar la preparación de la superficie de concreto y la aplicación del imprimante epóxico, del recubrimiento regularizador con arena de sílice y del revestimiento acrílico, en los colores y con la pieza gráfica definidos en el diseño arquitectónico (Planchas 01 y 02).
- Verificar la demarcación de los juegos según la normativa de cada disciplina, ajustada a las dimensiones disponibles de la placa (26,00 m x 13,70 m).

CONTROL DE CALIDAD

- Verificar la adherencia, la uniformidad del color y la ausencia de defectos de la superficie terminada.
- Aprobar las muestras de color y verificar la demarcación conforme a los planos.

VERIFICACIÓN DE CANTIDADES

- El interventor medirá y certificará en metros cuadrados (M2) la placa recubierta y demarcada, recibida a satisfacción.

2.1.5 CERRAMIENTO PERIMETRAL EN BLOQUE Y MALLA ESLABONADA

Ítem de obra verificado: 4.2 Cerramiento perimetral. Unidad: ML Cantidad: 50,00

ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

- Verificar que el cerramiento se construya conforme al diseño estructural (memoria de cálculo 2608_CECA_S_RT_01_001 y plano estructural 2608_CECA_S_PL_01_001) y al diseño arquitectónico: muro de bloque de concreto de tres hiladas sobre solado, parales de tubería galvanizada de 1 1/2" separados aproximadamente 1,50 m, malla eslabonada y altura total de 2,70 m.
- Verificar el desplante de los parales según el detalle del plano estructural y la instalación del ángulo de 1 1/4" x 1 1/4" en acero ASTM A36 en la parte superior e inferior de la malla.

- Validar con EDURI, antes de su ejecución, el detalle del plano estructural relativo a la tubería de 1 1/2" para los 50 ML de cerramiento, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico de la obra.

CONTROL DE CALIDAD

- Verificar la localización, alineación, verticalidad y separación de los parales.
- Verificar el tensado y la fijación de la malla y la altura total del cerramiento.

VERIFICACIÓN DE CANTIDADES

- El interventor medirá y certificará en metros lineales (ML) el cerramiento construido y aceptado.

2.2 INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA

- Verificar el cumplimiento del cronograma y del plan de inversión aprobados, y reportar a EDURI los atrasos junto con las acciones correctivas exigidas al contratista.
- Exigir y verificar la presencia del personal ofertado por el contratista de obra (director y residente de obra) y su dedicación.
- Llevar la bitácora de obra y suscribir las actas del contrato (inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial, terminación y recibo final).
- Convocar comités de obra periódicos y dejar constancia de sus decisiones en actas.
- Tramitar ante EDURI, con concepto técnico, las solicitudes de modificación, prórroga, suspensión o ítems no previstos, sin autorizar obras adicionales sin aprobación previa y escrita de EDURI.
- Conservar el archivo de la obra y entregarlo a EDURI al finalizar el contrato.

2.3 INTERVENTORÍA FINANCIERA Y CONTABLE

- Verificar la ejecución del presupuesto y del plan de inversión del contrato de obra.
- Verificar las cantidades ejecutadas, revisar y aprobar las actas de avance conforme a la forma de pago del contrato de obra (hasta el 90% contra actas de avance y el 10% restante contra recibo final, informe final y cierre financiero).
- Verificar la facturación y los soportes de pago, así como las afiliaciones y los aportes a seguridad social y parafiscales del personal del contratista.
- Controlar los saldos por ítem y emitir concepto de cumplimiento y conformidad para cada pago.
- Verificar el cierre financiero de la obra.

2.4 INTERVENTORÍA AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Verificar la implementación del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Manejo de Tránsito.
- Verificar la gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD): clasificación, transporte y disposición final en sitios autorizados, con el certificado correspondiente.

- Verificar la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Resolución 0312 de 2019), la afiliación a ARL, los elementos de protección personal y la señalización preventiva.
- Verificar la protección de las redes de servicios públicos, edificaciones y mobiliario de la Escuela, y las rutas seguras para la comunidad educativa.
- Verificar el empleo de los recubrimientos base agua previstos en el diseño y la prevención de derrames y contaminación de suelos y fuentes hídricas.

2.5 INTERVENTORÍA JURÍDICA

- Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías del contratista de obra y su ajuste ante modificaciones del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del contratista de obra.
- Reportar oportunamente a EDURI los incumplimientos y proyectar los informes requeridos para los requerimientos a que haya lugar.
- Apoyar la elaboración del acta de liquidación del contrato de obra y aportar la documentación requerida.
- Informar a EDURI cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente de que tenga conocimiento.

3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA – VERIFICACIÓN MEDIANTE CERTIFICADOS CONTRACTUALES y/o ACTAS DE LIQUIDACIÓN.

La experiencia constituye un requisito habilitante del presente proceso de selección y tiene como finalidad verificar que el proponente cuenta con la capacidad técnica y la trayectoria necesarias para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

La experiencia será verificada por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E. con base en la documentación aportada por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Invitación Directa.

3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia consistente en la interventoría y/o supervisión de obras de construcción, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura física, en particular escenarios deportivos, placas polideportivas, pisos o placas en concreto, cerramientos perimetrales o infraestructura educativa y comunitaria, u otras obras civiles de naturaleza comparable a la obra objeto de la presente interventoría.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados, actas de recibo final, actas de liquidación o cualquier otro documento expedido por la entidad contratante que permita verificar, como mínimo:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato, cuando aplique.
- Valor ejecutado.
- Fecha de inicio y terminación.
- Estado de ejecución (terminado, liquidado o recibido a satisfacción).
- Actividades ejecutadas que permitan establecer su relación con el objeto del presente proceso.

Cuando la experiencia sea acreditada mediante contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que el proponente haya tenido en la ejecución del respectivo contrato, salvo que los estudios previos establezcan una regla diferente.

3.2 NÚMERO Y CUANTÍA DE CONTRATOS

El proponente deberá acreditar uno (1) o hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV del año de suscripción del contrato.

3.3 CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA

Los contratos aportados deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Haber sido ejecutados y recibidos a satisfacción.
- Corresponder a contratos de interventoría o supervisión de obras civiles o adecuaciones físicas de infraestructura, no a suministros puros.
- Ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Celebrados con entidades públicas o privadas.
- Relacionados funcional y técnicamente con el objeto del proceso.

3.4 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Para cada contrato se deberá aportar:

- Copia del contrato.
- Acta de inicio (si aplica).
- Acta de recibo final o certificación de cumplimiento.
- Certificación expedida por la entidad contratante que indique como mínimo: objeto, valor, plazo, fecha de terminación y cumplimiento.

No se aceptarán actas parciales ni contratos en ejecución.

3.5 CODIGOS UNSPSC

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y con la clasificación adoptada por EDURI para el presente proceso, el objeto del presente proceso se clasifica en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) así:

NOMBRE DEL PRODUCTO/SERVICIO	CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	PRODUCTO
Servicios de ingeniería civil: interventoría y supervisión de obras de construcción y mejoramiento de infraestructura (placas, pisos y cerramientos)	81 00 00 00	81 10 00 00	81 10 15 00	N/A
Gerencia de Proyectos	80 00 00 00	80 10 00 00	80 10 16 00	N/A
Servicios de apoyo gerencial	80 00 00 00	80 16 00 00	80 16 15 00	N/A

4. CAPACIDAD TÉCNICA Y EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

El proponente deberá acreditar disponibilidad del siguiente equipo mínimo, el cual podrá ser propio o contratado:

4.1 RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

- Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura.
- Experiencia mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- Experiencia específica en interventoría, supervisión o residencia de obras de construcción, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura física, en particular escenarios deportivos, placas polideportivas, pisos o placas en concreto, cerramientos perimetrales o infraestructura educativa y comunitaria.
- Dedicación: tiempo completo

Para el equipo de trabajo se deberá aportar: hoja de vida, copia de la matrícula profesional (si aplica), certificaciones de experiencia y carta de compromiso firmada.

5. INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES

La capacidad financiera constituye un requisito habilitante del presente proceso de selección y será verificada por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E., con el fin de determinar que el proponente cuenta con la capacidad económica necesaria para ejecutar el objeto contractual.

Para la verificación de la capacidad financiera, el proponente deberá aportar los estados financieros correspondientes a los dos (2) últimos años, con corte al 31 de diciembre de cada vigencia, debidamente certificados y, cuando haya lugar, dictaminados, acompañados de sus notas y de los documentos que acrediten la calidad del contador público y del revisor fiscal, cuando este último sea exigible.

Indicador	Fórmula	Resultado exigido
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 0.7
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 70%
Patrimonio	Patrimonio Total	≥ 30% del presupuesto oficial

La EDURI verificará la información financiera aportada por el proponente para establecer el cumplimiento de este requisito habilitante, esta deberá coincidir con la registrada en el RUP, cuando aplique.

6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar:

- Existencia legal mínima de tres (3) años.
- Objeto social acorde con la ejecución de obras civiles, infraestructura, adecuaciones o proyectos afines.
- Inscripción vigente en el Banco de Proveedores de EDURI.

7. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos jurídicos habilitantes:

No.	Documento
1	Carta de presentación de la Propuesta. Documento firmado por representante legal.
2	Copia de la Cédula del representante legal. Dicha copia debe ser legible y sin enmendaduras.
3	Hoja de vida de la Función Pública del RL y PJ o PN. Se debe usar el Formato establecido en el SIGEP II
4	Copia del documento de identidad del profesional que abona la propuesta, cuando aplique.
5	Copia de la Tarjeta Profesional del proponente o del profesional que abona la propuesta, cuando aplique.
6	Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Documento expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 6 meses de la fecha de entrega de la propuesta.
7	Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. Nota: El Oferente o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva, cuya fecha de expedición no sea superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Solicitud. En este se acreditará que la duración de la Sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más, que su objeto social se encuentre relacionado con la presente invitación. Para el caso de los consorcios y de las uniones temporales, se deberá acreditar que su duración no

	sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del Contrato
8	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta. Nota: Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.
9	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (Cuando Aplique). Nota: En el evento en que el Representante Legal o Gerente, tenga alguna limitación para contratar, se anexará la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, para la presentación de la propuesta y la firma del Contrato que de ella se derive
10	Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. (Cuando Aplique) Nota: Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.
11	Oficio de conformación del consorcio (Cuando Aplique)

8. CONDICIONES GENERALES DE VERIFICACIÓN

- La experiencia se verificará en términos de objeto, alcance y cuantía, no por nombre del contrato.
- EDURI podrá solicitar aclaraciones sin que ello implique subsanación de la experiencia.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos habilitantes dará lugar a no habilitación de la propuesta.

9. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES

Para efectos de verificación de requisitos habilitantes, capacidad jurídica, financiera y técnica, el proponente deberá aportar, junto con su oferta, los siguientes documentos:

Documento requerido	Obligatorio
Certificado de Existencia y Representación Legal (vigente, expedido hace no más de 30 días)	X
Cédula del Representante Legal	X
RUT actualizado	X
Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal	X
Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades (certificación firmada)	X
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	X

Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General)	X
Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)	X
Estados financieros de los dos (2) últimos años, con notas y certificación	X
Cédula del contador público y tarjeta profesional	X

10. NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE

La ejecución del objeto contractual deberá dar cumplimiento, como mínimo, a las siguientes normas técnicas, sin perjuicio de las demás que resulten aplicables según la naturaleza específica de cada actividad:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, en lo relativo al diseño y cálculo de la placa, el cerramiento y demás elementos estructurales del proyecto.
- Resolución 472 de 2017, sobre gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
- Resolución 0312 de 2019, sobre estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 400 de 1997 y Decreto 1077 de 2015, en lo relativo a la reglamentación urbanística y de construcción aplicable.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) e ICONTEC aplicables a los materiales de construcción: concreto, acero, mampostería, tubería galvanizada, mallas y pinturas y recubrimientos.
- Manual de Señalización Vial vigente, en lo pertinente, para la señalización preventiva durante la ejecución de las obras en el área de intervención.
- Ley 2056 de 2020 y Decreto 1821 de 2020, en lo relativo a la ejecución de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
- Manual de Contratación de la EDURI E.I.C.E. (Acuerdo 001 de 2025).
- Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84, en lo pertinente a la supervisión y la interventoría contractual.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

Sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en la Carta de Invitación Directa N.° ID-015-2026, el interventor deberá:

- Exigir al contratista de obra y verificar la entrega del manual de uso y mantenimiento de la placa polideportiva y del cerramiento, y de las fichas técnicas y certificados de calidad de los materiales instalados (concreto, malla electrosoldada, bloque, tubería galvanizada, malla eslabonada, pinturas y recubrimientos).

- Exigir al contratista de obra, sin costo adicional para el Municipio ni para la EDURI, la corrección de los defectos de fabricación, materiales o instalación que se evidencien, y verificar la vigencia de las garantías de estabilidad de la obra.
- Informar al Municipio y a la EDURI cualquier hallazgo relevante para la seguridad de los usuarios detectado durante la ejecución, aun si no genera modificación del alcance contratado.
- Abstenerse de ordenar obras adicionales o modificaciones que impliquen mayor valor o plazo sin autorización previa y escrita de EDURI, e informar por escrito a EDURI toda inconsistencia entre los documentos del proyecto antes de autorizar la actividad correspondiente.

12. CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD Y SOSTENIBILIDAD

- Verificar que durante la ejecución se garanticen rutas seguras y libres de obstáculos para la comunidad educativa de la Escuela Rural de la vereda Tasajo alrededor del área intervenida.
- Verificar, en la medida de lo técnicamente viable, el uso de materiales certificados, de bajo impacto ambiental y de mantenimiento sostenible en el tiempo.
- Verificar el manejo diferenciado de residuos de construcción y demolición (RCD), con disposición final en sitios autorizados.
- Verificar el empleo de los recubrimientos base agua previstos en el diseño y evitar derrames y contaminación de suelos y fuentes hídricas durante la aplicación.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA INDICATIVO

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la normatividad aplicable y en el presente proceso de selección. Este plazo corresponde al de ejecución del contrato de obra objeto de interventoría y se ajustará mediante el correspondiente modificatorio cuando el plazo de la obra se suspenda, prorrogue o modifique, sin que en ningún caso el recibo final de la obra pueda superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, fin del bienio presupuestal 2025-2026 aprobado en el Decreto No. 142 de 2026 para el proyecto.

El interventor deberá planificar el ejercicio de la interventoría de manera que garantice el seguimiento permanente de la obra durante todo su plazo de ejecución, de conformidad con el cronograma de obra aprobado por la EDURI y con lo establecido en el Manual de Contratación de la EDURI E.I.C.E.

En caso de requerirse una ampliación del plazo del presente contrato, esta solo podrá efectuarse mediante la suscripción del correspondiente modificatorio, siempre que exista la correspondiente justificación técnica, jurídica y presupuestal, y previo cumplimiento de las disposiciones del Manual de Contratación de la EDURI.

Fase	Periodo indicativo
Revisión de documentos previos, acta de inicio, replanteo y control de la demolición de la placa existente	Semana 1 – 2
Control de llenos y nivelación con sub-base granular	Semana 2 – 3
Control de la losa de concreto (formaleta, malla electrosoldada, vaciado, curado y ensayos)	Semana 3 – 5
Control del cerramiento perimetral (muro de bloque, parales y malla eslabonada)	Semana 5 – 7
Control del recubrimiento y la demarcación, recibo final de obra, informe final de interventoría y apoyo a la liquidación	Semana 7 – 8

Nota: el cronograma anterior es indicativo, con fines de planeación de la oferta; la interventoría seguirá el cronograma de obra definitivo y vinculante aprobado al inicio de la ejecución.

14. ENTREGABLES DEL INTERVENTOR

Como soporte para el pago, el interventor deberá entregar, además de lo exigido en el contrato:

- Informe mensual de interventoría (técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y jurídico), con registro fotográfico, resultados de ensayos y estado de avance frente al cronograma.
- Informe final de interventoría, con balance técnico y financiero, cantidades finales, conceptos de cumplimiento y recomendación de recibo de la obra.
- Actas suscritas del contrato de obra (inicio, recibos parciales, terminación y recibo final) y actas de los comités de obra.
- Bitácora de obra y registros de control de calidad (ensayos de densidad, cilindros de concreto y certificados de los materiales).
- Verificación y entrega a EDURI de los planos récord (as-built), el manual de uso y mantenimiento y el certificado de disposición final de residuos de construcción y demolición entregados por el contratista de obra.
- Soportes de afiliación y pago de seguridad social del personal de la interventoría y demás documentos técnicos que soporten el cumplimiento de este Anexo Técnico.

JORGE ESPINOSA VANEGAS
Director Técnico
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL -EDURI